



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio y rechazo al Decreto Nro. 891 del 22 de junio de 2010, firmado por la Presidenta de la Nación Argentina en donde se dispone la extinción del Contrato de Concesión de Obras Publicas para construcción, mantenimiento, administración y explotación de un tramo de la Ruta Nacional 8, comprendido entre las cuidades de Pilar y Pergamino, denominada Autopista Pilar – Pergamino aprobado por decreto Nro. 1875 del 12 de diciembre de 2006 en los terminos de Mutuo Acuerdo del mencionado contrato, incluyendo

liquidación y pago.

NEGRELLI

W Diputado
Bloque Coalición Civica
H. Cárriara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Diputado

Bloque Coalición Cívica

H. Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires





FUNDAMENTOS

Este decreto en su Articulo 2 estable que la autoridad de aplicación, Dirección Nacional de Vialidad realizara "todos los procedimientos y actos administrativos necesarios para instrumentar la extinción del contrato, incluyendo la liquidación y pago", que no es ni mas ni menos el pago de un resarcimiento económico importante por las obras parciales del primer tramo a la sociedad transitoria de las empresas UTE Corporación América S.A. y Helport S.A.

Esto denota una lectura errónea de los hechos, los incumplimientos contractuales por parte de la empresa fueron evidentes, como así también las demoras en los plazos establecidos, por tal motivo es inadmisible la forma de extensión del contrato que se llevo a cabo por parte del Poder Ejecutivo Nacional utilizando la cláusula de Mutuo acuerdo, no puedo dejar de remarcar la falta de coherencia entre los argumentos del Decreto y la lectura que tiene este gobierno con respecto a la realidad económica del país.

Textualmente entre los argumentos del decreto se enuncia "Que la grave crisis económica global desatada durante los años 2008 y 2009 y la consecuente imposibilidad de financiamiento, ha impactado en al ecuación económico – financiera del contrato, hecho que derivo en el cumplimiento parcial de las obligaciones reciprocas a cargo de las partes", esto no condice con lo que describe el gobierno sobre el impacto de la crisis mundial en el país, por lo tanto uno de las dos situaciones no se aproxima a la verdad.

Por lo expuesto vemos que estamos frente a un tema poco claro que el Poder Ejecutivo deberá explicarlo, no solo porque se prometió una obra de suma importancia para la región que no se cumplió, sino ante este incumplimiento se decide ponerle fin al contrato pagando por algo que a su vez estaba siendo pagado por los ingresos por peaje.

El proyecto era una autopista con 3 carriles de cada lado en los primeros 20 kilómetros desde Pilar hasta Parada Robles y después continuaría con dos carriles de cada lado desde el kilómetro 77 hasta Pergamino, nada mas se construyeron unos pocos kilómetros con un peaje en su trazado, que actualmente esta siendo cobrado.

Otro problema grande de los 180 kilómetros que estipulaba el trazado de la autopista en cuestión son los problemas de accidente, en muchos casos lamentablemente accidentes fatales, acumulando una cantidad escalofriante de muertes en esta ruta por año, el objetivo de la reducción de accidentes no se vera cumplido por estas idas y vueltas en la construcción de la autopista.

Diputado
Bloque Coalidón Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





Si bien el Decreto instruye a la Autoridad de Aplicación a garantizar la continuidad de la prestación del servicio, vemos la imperiosa necesidad de la culminación de Autopista Pilar – Pergamino, por tal motivo es indispensable que junto a las explicaciones pertinentes del Decreto Nro 891 el Gobierno Nacional debe reprogramar la construcción de lo prometido que supuestamente finalizaría en 2012 y que como bien sabemos ha fracasado.

Por todo esto, creemos que es necesario que esta Honorable Cámara apruebe este proyecto de declaración.

Diputado
Bioque Coelición Cívica
H. Cámera de Diputados
Provincia de Buenos Aires